



UNION DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



VIALADO  
Super Transporte

3205

San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019082803705  
Fecha: 29/08/2019 02:45:43 p. m.  
Usuario: aviveros  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS:  
N/A

Señor:  
**LUIS HUMBERTO ALOMIA BELALCAZAR**  
Carrera 2 No. 0-32, Barrio la Cruz.  
Teléfono: 3173314922.  
Puerres – Nariño.

Luis Humb Alom  
5'309-490  
29-8-10

Referencia: ~~Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.~~

Asunto: **Respuesta Petición con Serial de Radicado No. R-02-2019073002385. "Solicitud de documentos". Predios RUPA 3-0357 y RUPA 3-0358.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País*", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

En consecuencia, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:

- I. En relación a las copias de los documentos requeridos mediante la petición alzada, cabe manifestar que, los insumos prediales, tales como la ficha técnica predial, el plano topográfico de la faja de terreno a requerir, el avalúo comercial corporativo y demás anexos que hacen parte integral de la oferta formal de compra, fueron entregados en la diligencia de notificación personal, conforme lo estipula el literal f) Sección 5.5. Capítulo V del Apéndice Técnico No. 7 del Contrato de Concesión.
- II. Ahora bien, respecto a la copia de las comunicaciones mediante las cuales la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ha dado respuesta a los requerimientos y





CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pastor



objecciones formuladas por el peticionario, se aclara que, en su debido momento, éstas fueron enviadas y recibidas en la dirección aportada en la solicitud radicada bajo serial interno R000615-19 por tratarse del mismo peticionario.

- III. Así las cosas, en relación a las copias de los documentos prenombrados en los numerales anteriores del presente escrito, y los planos prediales, se informa que, las mismas serán remitidas al peticionario, una vez acredite el pago de los costos de expedición que correrán por su cuenta, para lo cual deberá realizar la consignación de cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente (\$44.000,00) en la cuenta corriente No. 03147292013 de Bancolombia, a nombre de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Allegada la constancia de pago y verificado el valor consignado se procederá a la reproducción de los documentos y su entrega en un término perentorio de tres (3) días hábiles.
- IV. Finalmente, para efectos de revisar la tradición de los predios referidos en su solicitud, así como el estado de los derechos reales que sobre estos recaen y la existencia de gravámenes que puedan afectar a los mismos, le invitamos a consultar el Certificado de Libertad y Tradición de cada uno de los predios aludidos, documento que constituye la base matriz de los estudios de títulos efectuados, en caso de requerir estos certificados actualizados, por favor consignar treinta y tres mil seiscientos pesos moneda corriente (\$33.600), a la cuenta referida en el numeral anterior.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, recordando que cualquier asunto sobre el referido proceso será atendido por la Profesional del Área Jurídica Predial **MARIA CATALINA CISNEROS MESIAS** en el teléfono 3116169460, o al correo electrónico [mcisneros@uniondelsur.co](mailto:mcisneros@uniondelsur.co).

Atentamente,

**ESTEBAN JOSE OBANDO MERA**  
Firmado digitalmente por  
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Fecha: 2019.08.26 11:43:36 -05'00'

**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Revisó: A. Cerón.  
Proyectó: C. Cisneros.

